Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TITULO VALOR*
DEMANDANTE	*GLORIA ESPERANZA YANQUEN PAEZ*
DEMANDADO	*BANCO DE BOGOTA*
RADICACION	***150013153002-2014-00016-00***
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la demanda que antecede, reunidos los requisitos legales y siendo este Despacho competente para conocer de la acción propuesta de conformidad con lo dispuesto por el CGP Art. 82 y 398, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TITULO VALOR instaurada por GLORIA ESPERANZA YANQUEN PAEZ por intermedio de apoderada, contra BANCO DE BOGOTA.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite del proceso Verbal, señalado en el artículo 390 numeral 6 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que remita a la dirección electrónica de los demandados la presente providencia por el término legal de diez (10) días (artículo 391 ejusdem). Dentro del término de traslado de la demanda, la parte demandada deberá aportar los documentos que tenga en su poder y de ser el caso los que hubieren sido solicitados por el demandante (artículo 90 ejusdem), advirtiendo que, conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020, se entenderán notificados

dos días después del recibo de esa comunicación y al día siguiente empezará a correr el término de traslado para contestación de la demanda. **Acredítese esta actuación al Juzgado.**

CUARTO Publíquese por una vez el extracto de la demanda que obra en el PDF 003. en un diario de amplia circulación nacional. de conformidad con lo previsto por el Art. 398 ejusdem.

QUINTO RECONÓZCASE personería para actuar al abogado FIDEL MILLAN ABRIL, de acuerdo en el poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, cinco (5) de febrero de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 002

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d66c32811ef18ebe5e9ca98c90d4c4b516525dc9b4df64045464e6683ff18d7**

Documento generado en 02/02/2024 02:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica